tan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Aktual Visión, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/39.329/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.256 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Artur Piotr Szymanski, contra las empresas "Servipladi 24 horas, Sociedad Limitada" y "Dragados, Sociedad Anónima", sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia de la secretaria judicial, doña María Ángeles Charriel Ardebol.—En Madrid, a 13 de noviembre de 2009.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por la parte demandante con la nota simple del Registro Mercantil que se acompaña, únase a los autos de su razón a los fines procedentes.

Visto el estado de las actuaciones y resultando que la entidad demandada "Servipladi 24 horas, Sociedad Limitada", se encuentra en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado. Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Se acuerda, asimismo, citar al Fondo de Garantía Salarial, dándole traslado de la demanda de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley de Procedimiento laboral a fin de que comparezca ante este Juzgado para el acto de conciliación y, en su caso, juicio señalado para el próximo día 21 de septiembre de 2010 a las nueve y veinticinco horas de su mañana.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a su señoría para su conformidad. Doy fe.—Conforme: El magistrado-juez de lo social (firmado).—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Servipladi 24 horas, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/39.330/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 836 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Nora Griselda Scheffer, contra la empresa "Finanzalia Serv Financieros, Sociedad Anónima", sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acta

En Madrid, a 17 de noviembre de 2009.—Ante la ilustrísima magistrada-juez de este Juzgado de lo social número 14 de Madrid, doña María del Carmen Rodrigo Saiz, y con mi asistencia, la secretaria judicial doña María Ángeles Charriel Arrebol, comparecen: como demandante, no comparece, doña Nora Griselda Scheffer, no constando citada en forma, y como demandada, no comparece, "Finanzalia Serv Financieros, Sociedad Anónima", no constando citada en forma; su señoría ilustrísima, a la vista de no constar citadas las partes, acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio señalados y se señalan nuevamente para el día 2 de febrero de 2010, a las once horas, en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Llévese a cabo la citación a la parte actora con reiteración del requerimiento para que en el término de cuatro días aporte nota simple del Registro Mercantil respecto a la entidad demandada "Finanzalia Serv Financieros, Sociedad Anónima", y practíquese la citación a dicha demandada mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Con lo cual termina esta comparecencia firmando este acta los que en la misma intervienen, después de su señoría ilustrísima, de lo que yo, la secretaria, doy fe.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a doña Nora Griselda Scheffer y a "Finanzalia Serv Financieros, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/39.310/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 721 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Pedro Luis Martín García Caro, contra las empresas "ST Microelectronics Iberia, Sociedad Anónima", "ST Microelectronics Belgium, NV", y "NV ST Microelectronics", sobre despido, se ha dictado acta de conciliación, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acta de conciliación

En Madrid, a 24 de julio de 2009.—Ante la ilustrísima señora magistrada-juez doña M. Carmen Rodrigo Saiz, de este Juzgado de lo social número 14, con asistencia de mí, la secretaria judicial, doña María Ángeles Charriel Arrebol, constituídas a los efectos de celebrar el acto de conciliación, comparecen: como demandante, don Pedro Luis Martín García Caro, con documento nacional de identidad número 1922020-W, asistido del letrado don Alberto Sancho León, con número de colegiado 49640, y como demandadas, "ST Microelectronics Iberia, Sociedad Anónima", representadA por don José Antonio Serrano García, con documento nacional de identidad número 138089-C, conforme poder que exhibe y retira en el acto, y "ST Microelectronics Belgium, NV", y "NV ST Microelectronics", no comparecen.

Exhortadas las partes por el magistrado-juez para que lleguen a una avenencia, advirtiendo a estas de los derechos y obligaciones que pudieran corresponderles y sin prejuzgar el contenido de la eventual sentencia, se consigue un acuerdo en los siguientes términos:

La parte actora desiste en este acto de su demanda frente a las codemandadas "STMicroelectronics Belgium, NV", y "NV ST Microelectronics"

"ST Microelectronics Iberia, Sociedad Anónima", reconoce la improcedencia del despido objetivo y ofrece por los conceptos de indemnización, saldo y finiquito la cantidad neta total de 270.000 euros, equivalente a 292.267,52 euros brutos, de los que 270.812,21 euros brutos corresponden a indemnización.

De dicho importe neto total de 270.000 euros, 70.326,64 euros netos ya fueron abonados como indemnización con la carta del citado despido objetivo conforme al artículo 53.1.b) del Estatuto de los Trabajadores. La cantidad neta pendiente, esto es, 199.673,36 euros, se hace efectiva en este acto mediante entrega de cheque bancario, serie A, número 1.476.568-5, del "Banco de

Santander", sirviendo la firma del acta de conciliación como señal de su recepción.

El trabajador acepta, dándose por totalmente saldado y finiquitado con el abono de la cantidad indicada, sin tener, por lo tanto, ya facultad para iniciar o mantener ninguna reclamación judicial o extrajudicial contra las empresas demandadas o contra cualesquiera otras sociedades del mismo grupo o sus directivos, en España o en el extranjero, sea por los conceptos de la demanda, salarios o diferencias salariales, liquidación de pagas extraordinarias, gastos, vacaciones, preaviso, indemnizaciones de cualquier tipo o cualquier otro concepto salarial o extrasalarial y, en particular, renuncia a la acción reclamación de diferencias salariales ejercitada mediante demanda turnada al Juzgado de lo social número 15 de Madrid (autos número 1.044 de 2009), comprometiéndose a presentar el correspondiente escrito de desistimiento con renuncia de acciones en dicho procedimiento a la mayor brevedad posible.

Su señoría aprueba el acuerdo obtenido por las partes, ordenando se proceda seguidamente al cierre y archivo de las presentes actuaciones. Con lo que se da por terminado este acto, del que se extiende la presente acta que firman los que en la misma intervienen después de su señoría, de lo que yo, la secretaria judicial, doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "ST Microelectronics Iberia, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/39.229/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 15 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 99 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Víctor Javier Cerquera Parra, contra la empresa "Sistemas de Inteligencia Artificial, Sociedad Anónima", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Acuerdo:

a) El embargo del bien inmueble que se describe y que aparece inscrita en dominio la finca siguiente:

Urbana.—Finca número 1.—Local comercial en planta baja, del edificio en Pozuelo de Alarcón, en la calle del Hospital, número 19. Con una superficie de 81,36 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Pozuelo de Alarcón, tomo 357, libro 350, folio 175 y el tomo 851, libro 844, folio 129. Finca registral 20535, como propiedad de "Sistemas de Inteligencia Artificial, Sociedad Anónima" para responder de la cantidad de 70.846,38 euros, más 14.168 euros para intereses y costas provisionalmente calculados para este procedimiento, seguido a instancia de don Víctor Javier Cerquera Parra y don Alfredo Milla Pla, contra "Sistemas de Inteligencia Artificial, Sociedad Anónima".

b) Librar mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad número 1 de Pozuelo de Alarcón (Madrid) para que practique anotación preventiva de dicho embargo, expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad de los bienes, y en su caso de sus cargas o gravámenes y comunique a este órgano judicial la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado y remitir, asimismo, mandamiento por fax al Registro de la Propiedad a fin de que extienda el correspondiente asiento de presentación.

c) Requerir al ejecutado, para que dentro de los diez días siguientes a la notificación de esta resolución cumpla los requerimientos indicados en el segundo Fundamento Jurídico del presente auto.

d) Se designa perito para la tasación de los bienes embargados en estas actuaciones a doña Virginia Márquez Ramírez, mayor de edad, y vecina de Madrid, con domicilio en calle Núñez de Balboa, 93, segundo derecha, de Madrid, quien en su caso, deberá comparecer en el plazo de una Audiencia ante esta Secretaría para aceptar y jurar el cargo, emitiendo informe en el término de ocho días.

Póngase en conocimiento de las partes o terceros que conste tengan derecho sobre los bienes a tasar, el nombramiento efectuado, para que, dentro del segundo día puedan designar otro por su parte, con la prevención de que si no lo hicieran se les tendrá por conforme, practicándose únicamente el avalúo por el perito antes nombrado.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación.

Advirtiéndose a las partes que conforme al artículo 244 de la Ley de Procedimiento Laboral las Resoluciones dictadas en ejecución se llevarán a efecto no obstante su impugnación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Sistemas de Inteligencia Artificial, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/38.609/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 15 DE MADRID

EDICTO

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria de lo social del número 15 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Roberto París García y doña Eva María Martínez Ramiro, contra "Consultorio Médico Magallanes, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 1.610 de 2009, se ha acordado citar a "Consultorio Médico Magallanes, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de enero de 2010, a las dieciséis y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 15, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Consultorio Médico Magallanes, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 17 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/39.312/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 15 DE MADRID

EDICTO

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria judicial del Juzgado de lo social del número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado de lo social, y con el número 90 de 2009, se tramita procedimiento de ejecución por un principal de 77.646,33 euros, más 7.764 euros y 7.764 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas, a instancias de doña Beatriz Domingo de la Torre y otros, contra "Viajes Sanitur, Sociedad Limitada", en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes muebles que se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de audiencias de este tribunal el día 28 de enero de 2010, a las diez horas.

Las condiciones generales y particulares para tomar parte en la subasta se encuentran publicadas en edictos fijados en el tablón de anuncios de este Juzgado.